



Resolución Ministerial

N° 00046-2025-MINAM

Lima, 20 de febrero de 2025

VISTOS: el Informe N° 00026-2025-MINAM/VMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 00063-2025-MINAM/VMDERN/DGCCD y el Informe N° 00053-2025-MINAM/VMDERN/DGCCD/DMGEI de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación; el Informe N° 00032-2025-MINAM/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 00199-2025-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00133-2025-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° UCAI/00164-3/2025 de fecha 16 de enero de 2025, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de los Estados Unidos Mexicanos, extiende una invitación a la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, en su calidad de punto focal del SGT-MRV, para participar en la Octava Reunión Presencial del Subgrupo Técnico de Medición, Reporte y Verificación (SGT-MRV) de la Alianza del Pacífico (AP), a realizarse del 25 al 27 de febrero de 2025, en la ciudad de Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos;

Que, el SGT-MRV está compuesto por los representantes y equipos técnicos de las agencias nacionales oficiales responsables de la implementación de la política climática en cada país miembro de la Alianza del Pacífico (AP) y tiene por objetivo fortalecer y avanzar en la armonización y convergencia de los sistemas de MRV climáticos para la reducción de las emisiones de GEI y otros contaminantes, siendo el Perú miembro de la AP;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente (en adelante, MINAM), establece que este organismo rector del sector ambiental desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente, además cumple con promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas. Asimismo, establece que la actividad del MINAM comprende las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, como el establecimiento de la política, la normatividad específica, entre otras;

Que, artículo 66 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM (en adelante, ROF del MINAM), establece que la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación (DGCCD) es el órgano de línea del MINAM responsable de orientar y conducir la gestión integral del cambio climático; de coordinar, asesorar, monitorear y promover la ejecución de instrumentos proporcionados por los sectores competentes, en cuanto al incremento de la capacidad adaptativa y resiliencia del país a los efectos del cambio climático, así como a la mitigación de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y las reservas de carbono, incluyendo la promoción de la inclusión de la variable de cambio climático en la planificación del desarrollo; de conducir, evaluar y monitorear la implementación de la Reducción de Emisiones derivadas de la Deforestación y la Degradación de los bosques REDD+, entre otros;

Que, mediante Informe N° 00026-2025-MINAM/VMDERN, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales traslada los Informes N° 00063-2025-MINAM/VMDERN/DGCCD y N° 00053-2025-MINAM/VMDERN/DGCCD/DMGEI de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, mediante los cuales se señala la importancia de la participación de la servidora Jimena Paola Mora Cárcamo, Directora (e) de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación y del servidor Rogelio Humberto Campos García, Especialista técnico en NDC y Enfoques Cooperativos del Proyecto “Apoyo para el proceso de implementación de las NDC en el Perú”, en el mencionado evento, con el correspondiente sustento;

Que, mediante el Informe N° 00032-2025-MINAM/SG/OGCAI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (en adelante OGCAI), emite opinión favorable sobre la participación de los referidos servidores en el evento propuesto, toda vez que está alineado con la agenda internacional ambiental vigente y la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 00199-2025-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00076-2025-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior de los servidores propuestos, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el ROF del MINAM;

Que, resulta de interés institucional la participación de la servidora Jimena Paola Mora Cárcamo y del servidor Rogelio Humberto Campos García en el evento en mención, dado que permitirá: (i) contribuir a que las acciones a ser implementadas por el SGT-MRV, estén alineadas con las necesidades del Perú y los objetivos institucionales de Ministerio del Ambiente, en torno a la mitigación de los GEI; ii) fortalecer la implementación del componente de mitigación del Sistema para el Monitoreo de las Medidas de Adaptación y Mitigación, así como de las herramientas del MRV; y, iii) presentar y socializar los avances, desafíos y oportunidades nacionales que viene implementando el MINAM respecto a la política climática del país;

Que, en esa línea y de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje de la servidora Jimena Paola Mora Cárcamo y del servidor Rogelio Humberto Campos García, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por el Environment and Climate Change Canadá;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva, pudiendo adicionarse dos días por instalación cuando el viaje se realice a otro continente; por lo que corresponde emitir la presente Resolución Ministerial;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, “Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora Jimena Paola Mora Cárcamo, Directora (e) de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación y del servidor Rogelio Humberto Campos García, Especialista técnico en NDC y Enfoques Cooperativos del Proyecto “Apoyo para el proceso de implementación de las NDC en el Perú”, a la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 24 al 28 de febrero de 2025; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los servidores autorizados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presenten un informe detallado sobre el resultado de los eventos y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, a la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, a la servidora Jimena Paola Mora Cárcamo, al servidor Rogelio Humberto Campos García y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número del Expediente: 2025011565

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **417psr**